

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
C/Edison, 4
28006 MADRID**

Madrid, 20 de mayo de 2015

HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de la normativa en vigor se adjunta la siguiente documentación como información relevante:

- (i) Anuncio de convocatoria de Junta General de Accionistas de ALZA REAL ESTATE, S.A., la cual se celebrará en Madrid, C/ Castelló, 24 el 26 de junio de 2015 a las doce (12,00) horas en primera convocatoria y, en caso de no obtenerse quórum suficiente, en el mismo lugar y hora el día 27 de junio de 2015 en segunda convocatoria.
- (ii) Informes a presentar a la Junta.
- (iii) Texto de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

Atentamente,

Emilio Salvador
Secretario del Consejo

ALZA REAL ESTATE, S.A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrar en Madrid, calle Castelló, 24, 1ª planta, el día 26 de junio de 2015, a las doce horas, en primera convocatoria, o en el mismo lugar y a igual hora, el día 27 de junio de 2015, en segunda convocatoria, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente,

Orden del día

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad y de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2014, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.
3. Ratificación, cese, nombramiento y reelección, en su caso, de Consejeros
4. Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros y retribución del Consejo de Administración.
 - 4.1 Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros
 - 4.2 retribución del Consejo de Administración.
5. Aumento de capital por compensación de créditos. por un importe de 1.863.345,00 € mediante la emisión de 1.863.345 nuevas acciones de un euro de valor nominal con una prima de emisión de 1,70€ por acción para su suscripción por determinados acreedores de la Sociedad. Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.
6. Aprobación o ratificación de aportación de activos esenciales.
7. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, dentro de los límites legalmente establecidos para ello, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de junio de 2014.
8. Nombramiento o reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.
9. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados, con facultades de subsanación y complementación.
10. Ruegos y preguntas.
11. Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal.

A partir de la presente convocatoria los socios podrán obtener de la sociedad para su examen, en el domicilio social, o para su envío de forma inmediata y gratuita los documentos y propuestas de acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general de accionistas incluida la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma. Dichos documentos también podrán ser consultados y obtenidos en la página Web de la compañía <http://www.alzarealestate.com> de forma ininterrumpida desde la publicación del anuncio de convocatoria hasta la celebración de la Junta y en la de la CNMV <http://www.cnmv.es>

Desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes así como acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la CNMV desde la celebración de la última junta general conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas titulares de una o más acciones cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y así lo acrediten mediante la exhibición del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidas por los presentes Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la Ley. En todo caso, el representante que asista a la Junta deberá aportar la tarjeta de asistencia expedida a nombre del accionista.

El voto podrá ejercitarse asistiendo a la sesión o por medio de correspondencia postal enviando un escrito al domicilio social en el que conste el sentido del voto junto con la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas o el modelo de "tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia" facilitado por la Sociedad disponible en su página web, acompañado del correspondiente certificado de legitimación. La representación por correspondencia postal seguirá el mismo procedimiento.

Se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por estos o por las entidades depositarias de sus acciones con ocasión de la Junta General, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de ella y cuya finalidad es la gestión y administración de los datos de los accionistas y, en su caso, los de los sus representantes quienes podrán ejercitar, conforme a la Ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero a través de la correspondiente notificación al responsable y titular del fichero, Alza Real Estate, S.A., a la C/ José Ortega y Gasset, 29, 28006 Madrid, incluyendo fotocopia del DNI.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de Alza Real Estate, S.A., José Ortega y Gasset, 29, de Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria todo ello de conformidad con el art. 519 de la Ley de Sociedades de Capital. Más información sobre los derechos de información en la página web de la sociedad antes indicada.

Madrid, 22 de mayo de 2014.- El Consejero Delegado, Tomás Alarcón Zamora

NUMERO TOTAL DE ACCIONES DE ALZA REAL ESTATE, S.A. AL TIEMPO DE LA CONVOCATORIA

El número total de acciones a la fecha de convocatoria es de 121.514.413 acciones ordinarias de una misma serie y clase con los mismos derechos políticos y económicos. Cada acción da derecho a un voto.

CAUCES DE COMUNICACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS ACCIONISTAS

1.- Información disponible desde la fecha de la convocatoria.

Todo accionista podrá obtener de la Sociedad, para su examen en el domicilio social para su envío de forma inmediata y gratuita, previa solicitud por escrito, los siguientes documentos que se someten a la aprobación, o información, de la Junta:

- 1º) El texto íntegro del anuncio de convocatoria.
- 2º) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- 3º) De los documentos que se presentan a la Junta General y, en su caso, los informes de los administradores, así como el de los auditores de cuentas.

- Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2014 individuales y consolidados.
- Los informes emitidos por los auditores externos respecto de las cuentas anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.
- Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros.
- Texto completo de las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta.
- Informe anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2014 que se encuentra incluido en una sección separada del Informe de Gestión.
- El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Todos los documentos que han quedado relacionados podrán, además, consultarse o copiarse de la página web de la Sociedad www.alzarealestate.com de forma ininterrumpida desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General.

2.- Derecho de información previo a la celebración de la Junta General.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Podrán los accionistas, además, solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, es decir, desde el 26 de junio de 2014, así como respecto al informe del auditor mediante petición escrita dirigida a Relaciones con Accionistas en el domicilio social José Ortega y Gasset, 29 6º Madrid. Attn. Sr. Achaerandio acompañando copia de la tarjeta de asistencia u otro documento acreditativo de su condición de accionista.

Asimismo, durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente al Consejo de Administración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información anteriormente referida.

REGLAS APLICABLES PARA LA DELEGACIÓN Y EL VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Derecho de asistencia, representación y voto

- Asistencia:

De conformidad con lo establecido en Estatutos Sociales, tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas titulares de una o más acciones, incluidas las que no tienen derecho a voto, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y así lo acrediten mediante la exhibición, en el domicilio social o en las entidades que se indiquen en la convocatoria, del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

- Representación:

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidos por los presentes Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la Ley.

El Presidente y el Secretario de la Junta General así como las personas que estos designen, tendrán las más amplias facultades para determinar la validez del documento o medio acreditativo de la representación, debiendo considerar únicamente como no válido aquél que carezca de los mínimos requisitos imprescindibles y siempre que éstos sean insubsanables.

La representación será siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación.

- Voto:

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán ejercer el voto asistiendo personalmente y votando en la Junta, con la tarjeta de asistencia debidamente firmada y cumplimentada.

- Emisión de voto y otorgamiento de representación en la Junta General de accionistas por medios de comunicación a distancia.

I.- Voto por medios de comunicación a distancia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital, el voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día podrá ejercitarse directamente por los accionistas mediante correspondencia postal. El ejercicio de este derecho se hará conforme a las siguientes instrucciones.

Los accionistas que deseen votar mediante correspondencia postal deberán remitir (i) un escrito en el que conste el sentido del voto o la abstención, acompañado de la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o (ii) el modelo de “tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia” facilitado por la Sociedad, acompañado del correspondiente certificado de legitimación.

La tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada, junto con los documentos referidos, deberá ser entregada a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Directamente, mediante su envío al domicilio social de Alza Real Estate, S.A., José Ortega y Gasset, 29 6º 28006 MADRID a la atención del “Departamento de Relaciones con Inversores”;
- b) Mediante su envío a la entidad participante en el Servicio de Anotaciones en Cuenta en la que tenga depositadas sus acciones.

II.- Otorgamiento de representación mediante sistemas de comunicación a distancia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán otorgar su representación para la Junta General por escrito siguiendo las siguientes instrucciones:

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal deberán remitir (i) un escrito en el que conste el sentido del voto o la abstención, acompañado de la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o (ii) el modelo de “tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia” facilitado por la Sociedad, acompañado del correspondiente certificado de legitimación.

Si se otorga la representación al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario, la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada, junto con los documentos referidos, deberá ser remitida a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Directamente, mediante su envío al domicilio social de Alza Real Estate, S.A., José Ortega y Gasset, 29 6º 28006 MADRID a la atención del “Departamento de Relaciones con Inversores”;
- b) Mediante su envío a la entidad participante en el Servicio de Anotaciones en Cuenta en la que tenga depositadas sus acciones.

II.3.- Disposiciones comunes al otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia.

El accionista que otorgue su representación por medios de comunicación a distancia deberá comunicar al representante designado la representación conferida, que a su vez deberá dejar constancia de su aceptación. A estos efectos, en el día y lugar de la celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y entregar la copia impresa de la delegación efectuada por medios postales o electrónicos, debidamente firmada por el representante y el accionista representado. El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General. Cuando la representación se otorgue al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario esta

comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la representación conferida.

II.4.- Conflicto de intereses.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se informa de que el Presidente de la Junta General, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto determinados puntos del Orden del Día; y (ii) en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 LSC, (separación de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley.

En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de accionistas.

III.- Reglas comunes.

III.1.- Plazo del ejercicio para la representación y voto por medios de comunicación a distancia.

Las representaciones otorgadas y los votos emitidos por medios de comunicación a distancia podrán emitirse a partir de la fecha de convocatoria de la junta y deberán recibirse por la Sociedad en su domicilio social con, al menos, 5 horas de antelación a la prevista para la celebración de la Junta General. Las representaciones y los votos recibidos con posterioridad se tendrán por no conferidos y por no emitidos, respectivamente.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán las representaciones conferidas por escrito mediante la tarjeta de asistencia que se presenten en la mesa de entrada de accionistas, en el lugar y día de celebración de la Junta General.

III.2.- Reglas de prelación sobre la asistencia, voto y representación por medios de comunicación a distancia.

III.2.1. Prioridad de la asistencia personal.

La asistencia personal a la Junta General tendrá el efecto de revocar el voto emitido y la representación otorgada por medios de comunicación a distancia. La representación es siempre revocable. En cualquier caso, la asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

III.2.2. Prioridad del voto a distancia sobre el otorgamiento de representación a distancia.

El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

III.2.3. Prioridad en caso de realización de varios otorgamientos de representación o votos por medios de comunicación a distancia.

En el caso de que un accionista realice válidamente varios otorgamientos de representación o emita válidamente varios votos mediante diferentes medios de comunicación a distancia, prevalecerá la representación y/o voto que se haya recibido en último lugar, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

III.3. Cotitularidad

En caso de cotitularidad de las acciones, a los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital se presumirá que el cotitular que vote u otorgue la representación por medios de comunicación a distancia se encuentra designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos derivados de las acciones.

Edificio Beatriz
José Ortega y Gasset 29 - 6ª
28006 Madrid
Tf + 34 914 360 934
Fx + 34 915 762 683
www.alzarealestate.com



INFORME DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE LA CAPITALIZACION DE CREDITOS PROPUESTA Y CERTIFICADO DEL AUDITOR DE CUENTAS

Edificio Beatriz
José Ortega y Gasset 29 - 6ª
28006 Madrid
Tf + 34 914 360 934
Fx + 34 915 762 683
www.alzarealestate.com



**TEXTO DE INTEGRO DE LOS ACUERDOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN A LA PROXIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
PREVISTA PARA LOS DIAS 26 Y 27 DE JUNIO DE 2015**

**INFORME RELATIVO AL AUMENTO DE CAPITAL DE ALZA REAL ESTATE, S.A. POR
COMPENSACION DE CREDITOS DE DETERMINADOS ACREEDORES. INFORME DE MODIFICACION
ESTATUTARIA**

Sres. Accionistas,

El artículo 301 de la LSC establece que cuando el aumento del capital de la anónima se realice por compensación de créditos, al menos, un veinticinco por ciento de los créditos a compensar deberán ser líquidos, estar vencidos y ser exigibles, y el vencimiento de los restantes no podrá ser superior a cinco años. Asimismo indica que, al tiempo de la convocatoria de la junta general se pondrá a disposición de los socios en el domicilio social un informe del órgano de administración sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, el número de participaciones sociales o de acciones que hayan de crearse o emitirse y la cuantía del aumento, en el que expresamente se hará constar la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social. Además, al tiempo de la convocatoria de la junta general se pondrá también a disposición de los accionistas en el domicilio social una certificación del auditor de cuentas de la sociedad que, acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar. Si la sociedad no tuviere auditor de cuentas, la certificación deberá ser expedida por un auditor nombrado por el Registro Mercantil a solicitud de los administradores. En el anuncio de convocatoria de la junta general, deberá hacerse constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el informe de los administradores y, en el caso de sociedades anónimas, la certificación del auditor de cuentas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Operación propuesta:

Capitalización de los créditos contra la sociedad de los que son titulares las siguientes personas y entidades con motivo del pago aplazado de la venta a ALZA de determinadas participaciones de la Sociedad RICART PARC CENTRAL, S.L.

Los créditos a capitalizar son los siguientes:

VENDEDOR	CREDITO	ACCIONES ALZA REAL ESTATE, S.A.
KINOZAN, S.L.	1.785.520,80 €	661.304
AGROPECUARIAS MOJADOS, S.L.	124.148,70 €	45.981
DON IGNACIO GARNICA GUTIERREZ	2.108.241,00 €	780.830
INMOVALUE, S.L.	853.002,90 €	315.927
GALAS 12, S.L.	34.311,60 €	12.708
DOS TORRES PROYECTOS Y SOLUCIONES, S.L.	80.057,70 €	29.651
DON JESUS VALDERRAMA MARTIN	45.748,80 €	16.944
	5.031.031,50 €	1.863.345

Identidad de los aportantes:

1.- KINOZAN, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada ante el Notario de Madrid, D. José Villaescusa Sanz el día 9 de mayo de 2002 con el número 2.977 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil en el Tomo 17.648, Folio 148, Sección 8ª, Hoja M-303824 y provista de C.I.F. B-83302075.

2.- D. Ignacio Garnica Gutiérrez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Paseo de la Castellana nº 150, Madrid, con número de D.N.I. 50.265.697-W.

3.- AGROPECUARIAS MOJADOS, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, en la Avenida de Europa nº 38 Portal 1, 4ºB, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Cedrón López-

Guerrero con el número 896 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil en el Tomo 21.387, Folio 87, Sección 8ª, Hoja M-380207 y provista de CIF B-84354737

4.- **INMOVALUE, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, en la calle Serrano nº 19, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Segismundo Álvarez Royo-Villanova, el día 5 de noviembre de 2004 con el número de protocolo 5.398, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 20.632, Folio 12, Sección 8ª, Hoja M-365.299, provista de C.I.F. B-84133750.

5.- **GALAS 12, S.L.**, con domicilio en Madrid, C/ Ayala, 11 constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada ante la Notario de Madrid, Da. María Paz Sánchez Sánchez el 31 de mayo de 2005 con el número 792 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil en el Tomo 21.426, Folio 106, Sección 8a, Hoja M-381069 y CIF B84352723.

6.- **DOS TORRES PROYECTOS Y SOLUCIONES, S.L.**, con domicilio social en Madrid, C/ Orense 39 constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Rives Gracia el 4 de octubre de 2005 con el número 3.145 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil en el Tomo 21.831, Folio 1, Sección 8ª, Hoja M-38899, y provista de CIF B84461615.

7.- **D. Jesús Valderrama Martín**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, en Mar Mediterráneo 73, 2ºB, Majadahonda y con D.N.I. 20253609-Q

Tipo de emisión de las acciones nuevas

Las acciones ALZA se emitirán a 2,70€, esto es, al nominal más una prima de emisión de 1,70€ basado en el NNAV estimado actual del Grupo ALZA.

Propuesta de redacción del artículo de los estatutos sociales.

Redacción actual:

Artículo 5º.- Capital social.

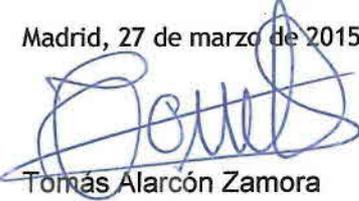
El capital social es de CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRECE (121.514.413,00) EUROS, totalmente suscrito y desembolsado. Se encuentra dividido en CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTAS CATORCE MIL CUATROCIENTAS TRECE (121.514.413) acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de 1 Euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie.

Redacción propuesta:

Artículo 5º.- Capital social.

El capital social es de CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (123.377.758,00) EUROS, totalmente suscrito y desembolsado. Se encuentra dividido en CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (123.377.758,00) acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de 1 Euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie.

Madrid, 27 de marzo de 2015


Tomás Alarcón Zamora

EL SECRETARIO

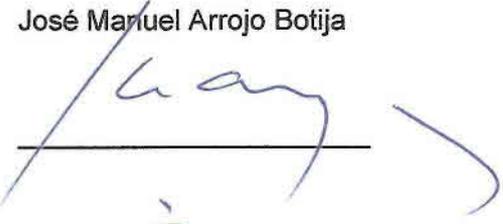

Emilio Salvador Soutullo

Nota: Los administradores hacen constar expresamente que los datos relativos a los créditos indicados son concordantes con la contabilidad social y el 25% de su importe son líquidos, vencidos y exigibles.

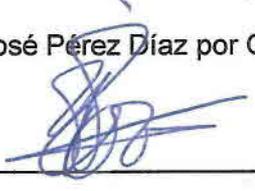
Luis López de Herrera Oria



José Manuel Arrojo Botija



José Pérez Díaz por Gisa Ltd



Federico Ricart Olivar



Natalio Sotres de la Sen



José Luis Zanetty Dueñas



Informe Especial sobre aumento de capital por compensación de créditos, supuesto previsto en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

A los Accionistas de Alza Real Estate, S. A.:

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre propuesta de aumentar el capital en 5.031.031,5 euros por compensación de créditos, formulada por los Administradores el 27 de marzo de 2015, que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25 por 100, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Alza Real Estate, S. A., los cuales, al menos en un 25 por 100 son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Juan Manuel Díaz

20 de mayo de 2015



Miembro ejerciente:
**PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.**

Año **2015** Nº **01/15/09976**
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe sujeto a la tasa establecida en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad y de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2014, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

- 1.1. Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) así como el informe de gestión de ALZA REAL ESTATE, S.A. y las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e informe de gestión consolidado formuladas con fecha re formuladas el 11 de mayo de 2015 todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Estos documentos han sido firmados por todos los administradores quienes han declarado que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el Informe de Gestión incluye el análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por []

- 1.2 Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2014.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por []

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Aprobar la siguiente propuesta de aplicación de resultado del ejercicio 2014 de Alza Real Estate, S.A. que asciende a 4.007 miles de euros como sigue:

Compensación resultados negativos de ejercicios anteriores: 4.007 miles de euros.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por []

Tercero.- Ratificación, cese, nombramiento y reelección, en su caso, de Consejeros

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el nuevo artículo 529 undecies de la Ley de Sociedades de Capital que establece un periodo máximo del cargo de los Consejeros de 4 años y pese a encontrarse vigentes sus cargos por el plazo de seis años inicialmente designados, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, se acuerda fijar en siete el número de Consejeros y reelegir por un plazo de **cuatro años** en su cargo de Consejero a los siguientes Consejeros:

(i) bajo la categoría de "otros consejeros", al **Sr. D. Natalio Sotres de la Sen**, con DNI 3095123J, mayor de edad, Abogado, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, C/ Castelló, 24 designado por acuerdo de la Junta de junio de 2011.

El Sr. Sotres, presente en este acto, acepta su nombramiento manifestando no estar incurso en incompatibilidad legal ni estatutaria alguna para ejercer sus cargos y cumplir los requisitos exigidos por el Reglamento del Consejo de la Compañía.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por []

(ii) con el carácter de independiente, al **Sr. D. Federico Ricart de Olivar**, con DNI 37.266.670T, mayor de edad, economista, divorciado, vecino de Barcelona Rambla de Cataluña, 53-55 ático.

El Sr. Ricart, presente en este acto, acepta su nombramiento manifestando no estar incurso en incompatibilidad legal ni estatutaria alguna para ejercer sus cargos y cumplir los requisitos exigidos por el Reglamento del Consejo de la Compañía.

Votos a favor	
Votos en contra	

abstenciones	
--------------	--

Se aprueba por []

(iii) con el carácter de independiente al **Sr. D. José Luis Zanetty Dueñas**, con DNI 12366325F, mayor de edad, licenciado en derecho, vecino de Pozuelo de Alarcón, Madrid, C/ Abetos, 14.

El Sr. Zanetty, presente en este acto, acepta su nombramiento manifestando no estar incurso en incompatibilidad legal ni estatutaria alguna para ejercer sus cargos y cumplir los requisitos exigidos por el Reglamento del Consejo de la Compañía.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por []

Cuarto.- Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros.

4.1. Una vez difundido y sometido a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.ter de la Ley del Mercado de Valores se aprueba el Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros, previamente aprobado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por []

4.2. Asimismo se aprueba para el ejercicio 2015 la cantidad de 2.000 euros en concepto de *dietas de asistencia* a cada Consejero no ejecutivo por cada asistencia personal a las sesiones del Consejo de Administración y 750 euros por el mismo concepto para la asistencia a las comisiones delegadas del Consejo.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por []

Quinto.- Aumento de capital por compensación de créditos. por un importe de 1.863.345,00 € mediante la emisión de 1.863.345 nuevas acciones de un euro de valor nominal con una prima de emisión de 1,70€ por acción para su suscripción por determinados acreedores de la Sociedad. Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Sobre la base del informe del Consejo de Administración de 27 de marzo de 2015 se acuerda el siguiente aumento de capital:

(i) Emisión y tipo de emisión de las acciones

Se acuerda aumentar el capital social por un importe total de 1.863.345 euros por compensación de créditos, mediante la emisión de 1.863.345 acciones nuevas, todas ellas de la misma clase y serie, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta y destinadas a los acreedores de la Sociedad que se indican en el punto siguiente.

Las acciones de nueva creación se emitirán a un precio por acción de 2,70 euros por acción por su valor nominal de 1 euro y una prima de emisión de 1,70 euros por acción.

(ii) Suscripción, contravalor y desembolso del aumento de capital

El aumento de capital es suscrito en su totalidad por los siguientes acreedores:

ACREEDOR	CREDITO	ACCIONES ALZA	NOMINAL	PRIMA
KINOZAN, S.L.	1.785.520,80 €	661.304,00	661.304,00 €	1.124.216,80 €
AGROPECUARIAS MOJADOS, S.L.	124.148,70 €	45.981,00	45.981,00 €	78.167,70 €
D. Ignacio Garnica Gutiérrez	2.108.241,00 €	780.830,00	780.830,00 €	1.327.411,00 €
INMOVALUE, S.L.	853.002,90 €	315.927,00	315.927,00 €	537.075,90 €
GALAS 12, S.L.	34.311,60 €	12.708,00	12.708,00 €	21.603,60 €
DOS TORRES PROYECTOS Y SOLUCIONES, S.L.	80.057,70 €	29.651,00	29.651,00 €	50.406,70 €
D. Jesús Valderrama Martín	45.748,80 €	16.944,00	16.944,00 €	28.804,80 €
TOTALES	5.031.031,50 €	1.863.345,00	1.863.345,00	3.167.686,50 €

Los datos de los acreedores son los siguientes:

1.- KINOZAN, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada ante el Notario de Madrid, D. José Villaescusa Sanz el día 9 de mayo de 2002 con el número 2.977 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil en el Tomo 17.648, Folio 148, Sección 8ª, Hoja M-303824 y provista de C.I.F. B-83302075.

2.- D. Ignacio Garnica Gutiérrez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Paseo de la Castellana nº 150, Madrid, con número de D.N.I. 50.265.697-W.

3.- AGROPECUARIAS MOJADOS, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, en la Avenida de Europa nº 38 Portal 1, 4ºB, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Cedrón López-Guerrero con el número 896 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil en el Tomo 21.387, Folio 87, Sección 8ª, Hoja M-380207 y provista de CIF B-84354737.

4.- INMOVALUE, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, en la calle Serrano nº 19, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Segismundo Álvarez Royo-Villanova, el día 5 de noviembre de 2004 con el número de protocolo 5.398, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 20.632, Folio 12, Sección 8ª, Hoja M-365.299, provista de C.I.F. B-84133750

5.- GALAS 12, S.L., sociedad de nacionalidad española con domicilio en Madrid, C/ Ayala, 11 constituida por tiempo indefinido ante el Notario de Madrid Dª María Paz Sánchez el 31 de mayo de 2005 con el número 792 de su protocolo inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 21426 folio 106 sección 8ª hoja M381069 provista de CIF B84352723.

6.- DOS TORRES PROYECTOS Y SOLUCIONES, S.L., sociedad de nacionalidad española con domicilio en Madrid, C/ Orense nº 39 constituida por tiempo indefinido ante el Notario de Madrid D Carlos Rives García el 4 de octubre de 2005 con el número 3145 de su protocolo inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 21831 folio 1 sección 8ª hoja M388999 provista de CIF B84352723.

7.- D. Jesús Valderrama Martín, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, en Mar Mediterráneo 73, 2ºB, Majadahonda y con D.N.I. 20253609-Q

Tanto el valor nominal de las acciones como la correspondiente prima de emisión de las son desembolsadas en este acto mediante la compensación de los créditos que ostentan frente a la Sociedad por importe total de 5.031.031,50 euros. tal y como se indica en el informe de administradores puesto a disposición de los accionistas en cumplimiento del artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital. Se hace constar que los créditos que se compensan son líquido, vencidos y exigibles en un 25% y que el vencimiento de la parte restante es inferior a cinco años todo ello de acuerdo con la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

(iii) Derecho de suscripción preferente

En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos, y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

(iv) Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, “Iberclear”) y a sus entidades participantes. Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en de hoy, fecha en la que se declara suscrito y desembolsado.

(vi) Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid y requerir ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de ALZA en los registros contables de Iberclear, a cuyo efecto el Consejo de Administración podrá llevar a cabo las correspondientes solicitudes, elaborar y presentar todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realizar cuantos actos sean necesarios con dicho propósito.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptaría con las mismas formalidades y, en tal supuesto, se garantizaría el interés de los accionistas, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo, así como en cualesquiera otras normas vigentes que resulten aplicables en cada momento.

Queda facultado el Consejo para realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores y en general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por []

Sexto.- Aprobación o ratificación de aportación de activos esenciales.

El 6 de junio de 2014 Alza Real Estate, S.A. y Urbas Grupo Financiero, S.A. firmaron un Acuerdo de Integración mediante el cual Alza Real Estate, S.L. aportaría la totalidad de sus participaciones en su filial Alza Residencial, S.L. a Urbas Grupo

Financiero, S.A. la cual realizaría una ampliación de capital no dineraria, con exclusión del derecho de suscripción preferente, que sería íntegramente suscrita por Alza Real Estate, S.L. El Acuerdo de Integración fue posteriormente modificado mediante una Adenda de 17 de diciembre de 2014 que fue suscrita por Aldira Inversiones Inmobiliarias, S.L., Alza Real Estate, S.A. y Urbas Grupo Financiero, S.A. que modificó tanto el perímetro de la operación de integración como la estructura de la misma que quedaron establecidos de la forma siguiente:

i) Perímetro de la operación de integración

Los activos que se integrarán en Urbas Grupo Financiero, S.A. son la totalidad de las participaciones de Aldira Inversiones Inmobiliarias, S.L. y la totalidad de las participaciones de Construcciones de la Vega Cove, S.L. y Promotora José Luis Casso 72, S.L., estas dos últimas sociedades filiales de Alza Residencial, S.L. La Sociedad Promotora José Luis Casso 72, S.L. ha ampliado su capital social el 27 de marzo de 2015, suscrito íntegramente por Alza Residencial, S.L. mediante la aportación de la mayoría de sus activos inmobiliarios, con excepción de los edificios terminados y de la obra en curso, y de los pasivos financieros y no financieros vinculados a dichos activos, con excepción de la deuda con la Hacienda Pública española. Con fecha 24 de abril de 2015 ha quedado inscrita dicha ampliación en el Registro Mercantil de Madrid.

ii) Estructura de la operación de integración

La operación de integración se realizará en dos fases: una primera fase en la que los socios de Aldira Inversiones Inmobiliarias, S.L. aportarán mediante canje determinados activos inmobiliarios y sus pasivos vinculados y participaciones en sociedades inmobiliarias y Alza Residencial, S.L. y otros socios minoritarios aportarán mediante canje la totalidad de las participaciones en Construcciones de la Vega Cove, S.L. y Promotora José Luis Casso 72, S.L. Esta primera fase de la integración descrita se ha realizado el 30 de abril de 2015 con la firma en escritura pública de la ampliación de capital de Aldira Inversiones Inmobiliarias, S.L., mediante la cual Alza Residencial, S.L. ha aportado la totalidad de sus participaciones de Construcciones de la Vega Cove, S.L. y de Promotora José Luis Casso 72, S.L. para la suscripción de 20.220.850 participaciones de Aldira Inversiones Inmobiliarias, S.L. representativas del 29,16% del capital social de esta sociedad, hecho que ha sido comunicado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el pasado 6 de mayo de 2015 mediante el Hecho Relevante nº 222.574.

En la segunda fase en ejecución del Acuerdo de Integración y de su Adenda, referidos anteriormente, Alza Residencial, S.L. y el resto de los socios de ALDIRA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L. aportarían la totalidad de sus participaciones, representativas del 100% del capital de esta sociedad, a URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A. mediante la suscripción de una ampliación de capital no dineraria. El valor de las participaciones de ALDIRA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L. ascendería a 384,49 millones de euros, aproximadamente. Por su parte, conforme al acuerdo de integración, las acciones de URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A. se emitirían a 0,0125 euros por acción. Esta relación de canje

está sujeta a la revisión del experto independiente designado por el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 511 bis de la Ley de Sociedades de Capital se acuerda aprobar y ratificar las citadas operaciones.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por []

Séptimo.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, dentro de los límites legalmente establecidos para ello, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de junio de 2014.

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable, pueda llevar a cabo, directa o indirectamente a través de las Sociedades de su Grupo, y en la medida que estime que así lo aconsejen las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones de Alza Real Estate, S.A. El número máximo de acciones a adquirir no rebasará el límite legalmente establecido y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento igualmente a los demás requisitos legales aplicables.

Las adquisiciones no podrán realizarse a un precio superior al resultado de incrementar en un 15% el precio de cotización del día en que se efectúe la compra ni a un precio inferior al valor nominal.

Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compra-venta como en permuta, como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias así lo aconsejen.

La presente autorización se concede por el periodo máximo permitido legalmente, debiéndose respetar igualmente el límite del capital social que resulte de aplicación conforme a la normativa vigente en el momento de la adquisición.

La adquisición de las acciones, que tendrán que estar íntegramente desembolsadas, deberá permitir a la sociedad dotar la reserva prescrita por el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

Y para todo ello se autoriza al Consejo de Administración tan ampliamente como fuera necesario para solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

Queda sin efecto la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias que fue conferida al Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de la Sociedad de junio de 2014.

Votos a favor	
Votos en contra	
abstenciones	

Se aprueba por []

Octavo.- Nombramiento o reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.

Previo informe de la Comisión de Auditoría, se acuerda por unanimidad reelegir a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. con domicilio social en Pº de la Castellana, 43 y CIF B-79031290, inscrita en el registro mercantil de Madrid al Tomo 9267, Folio 75, Hoja 87250-1 e igualmente inscrita en el ROAC con el número S0242 como entidad auditora de la sociedad para el ejercicio 2015 para lo que se faculta al Consejero Delegado para suscribir el correspondiente contrato con la firma auditora y fijar su remuneración en los términos previstos en la propuesta realizada por dicha firma.

PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., enterados previamente, han aceptado cumplir y desempeñar la función que se les encomienda en la forma establecida por la Ley, haciendo constar expresamente que reúne los requisitos de independencia respecto de la Institución exigidos por la Ley de auditoría de cuentas y su reglamento de aplicación y que no está incurso en las incompatibilidades recogidas en dichos textos legales.

Asimismo, previo informe de la Comisión de Auditoría, se acuerda por unanimidad designar a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. con domicilio social en Pº de la Castellana, 259 B y CIF B-79031290, inscrita en el registro mercantil de Madrid al Tomo 9267, Folio 75, Hoja 87250-1 e igualmente inscrita en el ROAC con el número S0242 como entidad auditora del Grupo ALZA para el ejercicio 2015 para lo que se faculta al Consejero Delegado para suscribir el correspondiente contrato con la firma auditora y fijar su remuneración en los términos previstos en la propuesta realizada por dicha firma.

PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., enterados previamente han aceptado cumplir y desempeñar la función que se les encomienda en la forma establecida por la Ley, haciendo constar expresamente que reúne los requisitos de independencia respecto de la Institución exigidos por la Ley de auditoría de cuentas y su reglamento de aplicación y que no está incurso en las incompatibilidades recogidas en dichos textos legales.

Noveno.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados, con facultades de subsanación y complementación.

Se faculta indistintamente al Presidente, al Consejero Delegado y al Secretario del Consejo de Administración, todos ellos con capacidad de sustitución, para que indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, puedan elevarlos a público dichos acuerdos, facultándoles en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución hasta lograr la inscripción de del aumento de capital y resto de acuerdos inscribibles en el Registro Mercantil, incluyendo, sin limitación, la declaración, en su caso, de ejecución y desembolso del aumento, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles – a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles – así como para que soliciten la admisión a negociación oficial de la totalidad de las acciones emitidas en virtud de los acuerdos de emisión de instrumentos financieros acordados o derivados de los acuerdos adoptados, en la Bolsa de Barcelona y SIBE y/o otros mercados regulados nacionales o extranjeros suscribiendo los documentos necesarios para tal fin y realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes a tales efectos ante la Generalitat de Cataluña, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Sociedad Rectora de la citada Bolsa de Valores, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) o Servicio Local dependiente de la Bolsa de Barcelona, la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones y cualesquiera otros organismos nacionales o internacionales, entidades o registros públicos o privados.

Décimo.- Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal.

Tras un receso se procede a la redacción de la presente Acta que leída a los asistentes es aprobada por unanimidad de los asistentes por la propia Junta dejando constancia que la mencionada acta será transcrita en los mismos términos al correspondiente libro de Actas de la sociedad.